ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
COLEGIO OFICIAL DE A CORUÑA

COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA
Coruña
2012
SALIDA Nº 437

A Coruña a 20 de Noviembre de 2012

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña, se adhiere al informe elaborado y presentado por el Consello Galego de Enfermería, referente al Anteproyecto de Ley de Garantías de Prestaciones Sanitarias.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente documento en A Coruña a veinte de noviembre de dos mil doce.

Vº Bª
EL PRESIDENTE

ORGANIZACION COLEXIAL DE ENFERMERIA - Colexio Oficial de A Coruña -

Fdo.Sergio Quintairos Domínguez

EL SECRETARIO

Fdo. José F. Méndez Castro

DE
2
Nº 201
ENTRADA SAÍDA

Alvaro Cunqueiro, 7-1.º - 15008 A Coruña - Tels. 981 249 600 - 981 249 473 - Fax 981 234 503 - E-mail: coleg15@enfermundi.com
Delegación Santiago: Romero Donallo, 27-Entlo. - Teléfono y fax 981 598 870
Delegación Ferrol: Calle María, 20-2.º - Teléfono y fax 981 355 001

136

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
COLEGIO OFICIAL DE A CORUÑA

ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA Colegio Oficial de A Coruña
1 NOV 2012
SALIDA N.º 427

CONSELLERÍA DE SANIDADE
SECRETARÍA XERAL TÉCNICA
21 NOV. 2012
Nº 194
☒ENTRADA ☐SAÍDA

A Coruña, a 19 de Noviembre de 2012

SR D Antonio Fernández-Campa García Bernardo.
Secretario Xeral Técnico de la Conselleria de Sanidade
de la Xunta de Galicia.
SANTIAGO DE COMPOSTELA.

Muy Señor mío:

Habiéndose dado traslado del trámite de audiencia por parte de la Consellería de Sanidade del Anteproyecto de Ley de Garantías Sanitarias, a los efectos de hacer las alegaciones que se estimen pertinentes en lo referente a su contenido, se procede a emitir por parte de este Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña de las alegaciones que se adjuntan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ORGANIZACION COLEXIAL DE ENFERMERIA - Colexio Oficial de A Coruña

Fdo. Sergio Quintairos Domínguez.
Presidente del Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña

Alvaro Cunqueiro, 7-1.º - 15008 A Coruña - Tels. 981 249 600 - 981 249 473 - Fax 981 234 503 - E-mail: coleg15@enfermundi.com
Delegación Santiago: Romero Donallo, 27-Entlo. - Teléfono y fax 981 598 870
Delegación Ferrol: Calle María, 20-2.º - Teléfono y fax 981 355 001

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
COLEGIO OFICIAL DE A CORUÑA

INFORME DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE A CORUÑA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE GARANTÍAS DE PRESTACIONES SANITARIAS

Habiéndose dado traslado del trámite de audiencia por parte de la Consellería de Sanidade del Anteproyecto de Ley de Garantías Sanitarias, a los efectos de hacer las alegaciones que se estimasen pertinentes en lo referente a su contenido, se procede a emitir las siguientes alegaciones.

ALEGACIONES

1. Nada que añadir con respecto al articulado que establece el derecho a la elección del profesional sanitario, a la segunda opinión médica y al establecimiento de las instrucciones previas por parte del paciente, ya que se trata de la ejecución autonómica de normativa básica elaborada por el Estado a través de leyes como la Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema de Salud, o la Ley 41/2002, Reguladora de la Autonomía del Paciente.

2. Con respecto al art. 7.4, su contenido rompe, a juicio de este Colegio Oficial de Enfermería, con la normativa básica que en materia de prestación de la asistencia sanitaria de los servicios comunes ha legislado el Estado. El art. 4.3 del Real Decreto 1030/2006 es bastante claro al dictaminar que *"la cartera de servicios comunes únicamente se facilitará por centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud, propios o concertados, salvo en situaciones de riesgo vital, cuando se justifique que no pudieron ser utilizados los medios de aquél"*. La redacción del referido artículo rompe, además, con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo sobre el reintegro de gastos médicos por atención en sanidad privada, como la reciente del 31.1.12.

   En el actual contexto, con un número importante de profesionales sanitarios -y enfermeros en concreto- en situación de desempleo, y con las tasas de reposición de personal público limitadas a su mínima expresión, parece más acorde con la realidad social que el punto 4 del artículo 7 se redacte de otra forma. Las partidas presupuestarias que exigirá este nuevo sistema de reintegro deberían destinarse a fomentar y asegurar la prestación asistencial pública, tal y como indica la normativa estatal citada, y no a reintegrar gastos por uso de servicios sanitarios privados, pudiendo destinarse a la contratación de nuevo personal.

   Este Colegio Oficial de Enfermería, propone una nueva redacción:

   *"**4.** Cuando, por motivo de la alta demanda asistencial se prevea que la prestación sanitaria no podrá ser cumplida en los plazos establecidos, se evaluará por los centros las necesidades de*

Alvaro Cunqueiro, 7-1.º - 15008 A Coruña - Tels. 981 249 600 - 981 249 473 - Fax 981 234 503 - E-mail: coleg15@enfermundi.com
Delegación Santiago: Romero Donallo, 27-Entlo. - Teléfono y fax 981 598 870
Delegación Ferrol: Calle María, 20-2.º - Teléfono y fax 981 355 001

medios y personal necesarios, procediendo a su cobertura en los términos que marca la normativa de contratación correspondiente.

***5.** La deriva a un centro privado de la elección del paciente sólo se podrá producir previa autorización de la Inspección Médica, cuando se hubiera comprobado que, tras realizar los trámites del párrafo anterior, la prestación no se dará en los plazos marcados en la presente Ley."*

A Coruña a 19 de Noviembre de 2012

ORGANIZACION COLEXIAL DE ENFERMERIA - Colexio Oficial de A Coruña

Fdo. Sergio Quintairos Domínguez
Presidente del Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña